

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de diciembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 498/09.

NIG: 2906744S20090003935.

Procedimiento: 498/09.

Ejecución núm. 498/2009. Negociado: A2.

De: Don Adrián Petrisor Necsuleasa.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antonio Santillana, S.L. y Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales FREMAP.

E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 498/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Adrián Petrisor Necsuleasa contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antonio Santillana, S.L. y Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales FREMAP, en la que con fecha 30.9.11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Desestimando la demanda de prestaciones origen de las presentes actuaciones, promovida por don Adrián Petrisor Necsuleasa y demandados el INSS, TGSS, FREMAP y Antonio Santillana, S.L. confirmando la resolución objeto de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a treinta de septiembre de dos mil diez.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Santillana, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra y cosa.

En Málaga, a quince de diciembre de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de diciembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento social ordinario 75/2009.

NIG: 2906744S20090000960.

Procedimiento: Social Ordinario 75/2009, Negociado: B2.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Don Alonso Vega Miguel Ángel.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 75/2009 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra don Alonso Vega Miguel Ángel sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 25.5.10 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada, condenando a don Miguel Ángel Alonso Vega al abono de la cantidad de doscientos cincuenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (252,39) a la Fundación Laboral de la Construcción.

Póngase en conocimiento del FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes haciéndoles saber su firmeza.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Jueza Sustituta que la ha pronunciado, estando celebrando Audiencia Pública con mi asistencia el Secretario el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Alonso Vega Miguel Ángel actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, diecisiete de diciembre de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Marbella, dimanante de divorcio contencioso 51/2009.

NIG: 2906942C20090007822.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 51/2009. Negociado: A4.

Sobre: Medidas Previas 13/09.

De: Doña Yeinny Suguey Prato Peñaranda.

Procuradora: Sra. M.^a José Cabellos Menéndez.

Contra: Don Pedro Luis García Lara.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 51/2009, seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer